

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

**Asunto:** Criterio legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 402065, a favor de la Liga Deportiva Barrial La Josefina. Exp. PM. No. 2022-02185

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018/SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

### **Petición**

El señor Segundo Armijos, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial La Josefina, mediante Oficio S/N de 16 de diciembre de 2020, solicitó a la Administración Zonal La Delicia, se otorgue el uso y administración de las áreas deportivas en el predio de propiedad municipal que vienen ocupando desde hace varios años atrás.

### **Antecedentes**

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que *“[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que resolvió: *“1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

**Informes de la Administración Zonal “La Delicia”, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

### Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3533-O de 14 de septiembre de 2022, indicó:

En este sentido, pongo en consideración el informe técnico No. **DMGBI-ATI-2022-201** adjunto a la presente, acerca de la titularidad del predio Nro. 402065 con clave catastral Nro. 13907-04-001, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el que se detalla:

#### **3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)**

*El predio No. 402065 con clave catastral 13907-04-001, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, cuyo origen de dominio es por constituir área comunal entregado mediante transferencia de dominio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme ORDENANZA Número 3162, DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LOS LOTES DEL BARRIO LA JOSEFINA UBICADO EN LA PARROQUIA DE COTOCOLLAO, de fecha 06 de junio de 1996, discutida y aprobada en sesiones de 9 de enero de 1996 y 4 de junio de 1996, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de abril de 2019”.*

*En virtud de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de Liga Deportiva Barrial “La Josefina”*

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-201 de 13 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes, en su parte pertinente informó:

#### **“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)**

*El predio No. 402065 con clave catastral 13907-04-001, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, cuyo origen de dominio es por constituir área comunal entregado mediante transferencia de dominio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme ORDENANZA Número 3162, DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LOS LOTES DEL BARRIO LA JOSEFINA UBICADO EN LA PARROQUIA DE COTOCOLLAO, de fecha 06 de junio de 1996, discutida y aprobada en sesiones de 9 de enero de 1996 y 4 de*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

*junio de 1996, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de abril de 2019.*

### **3.3. CATEGORÍA**

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 402065 es considerado, como: **AFECTADO AL SERVICIO PUBLICO.***

### **3.4 FIGURA LEGAL**

*De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 402065, no se encuentra entregado bajo ninguna figura legal.*

### **4. CONCLUSIONES**

*El predio No. 402065 con clave catastral 13907-04-001, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, cuyo origen de dominio es por constituir área comunal entregado mediante transferencia de dominio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme ORDENANZA Número 3162, DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LOS LOTES DEL BARRIO LA JOSEFINA UBICADO EN LA PARROQUIA DE COTOCOLLAO, de fecha 06 de junio de 1996, discutida y aprobada en sesiones de 9 de enero de 1996 y 4 de junio de 1996, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de abril de 2019.*

*En virtud de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de Liga Deportiva Barrial “La Josefina”.*

**3.** Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-357 de 12 de octubre de 2022, el señor Pablo Aizaga, Jefe de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia, en lo pertinente señaló:

#### **“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

*En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia, procedió a realizar la inspección técnica visual*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

*respectiva el 12 de octubre de 2022.*

*El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Carcelén, barrio la Josefina en el predio N° 402065, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre las calles: Oe2D Turmalina y calle N88 Ágata.*

*Dentro del área señalada se verificó: una cancha multiuso de hormigón con cubierta en estructura metálica, una Unidad de Policía Comunitaria, un salón comunal, baterías sanitarias; una cancha de fútbol en tierra cercada; y a diferencia de la anterior, una cancha de fútbol en tierra, sin los cerramientos correspondientes.*

*Cabe señalar que, el área solicitada por la liga parroquial, es PARCIAL, y corresponde únicamente a la cancha de fútbol cercada para el Convenio de Administración y Uso Parcial del predio mencionado.*

*El equipamiento mencionado se encuentra en buen estado.*

### **CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO**

*Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del equipamiento solicitado dentro del predio N° 402065 son:*

<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medida</b>	<b>Unidades</b>
Lindero Norte	Cancha de futbol en tierra sin cerramiento	72,04	m
Lindero Sur	Cancha Multiuso y áreas verdes	72,05	m
Lindero Este	Calle Oe2A	42,12	m
Lindero Oeste	Calle Oe2D	41,22	M
Superficie	Área	3000,00	m2

### **ESTADO DEL PREDIO**

*El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de los siguientes accesos peatonales, de los cuales, se evidencia: en el lindero este por la calle Oe2A (acceso inhabilitado), en el lindero oeste por la calle Oe2D (acceso inhabilitado), y principalmente, su ingreso se realiza hacia el interior del predio a través de la intersección de las calles Oe2D y N88 por la (UPC) y salón comunal.*

*El área PARCIAL, correspondiente a la cancha de fútbol en tierra que solicita la liga*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

*deportiva barrial, está delimitada por un cerramiento de malla en todo su perímetro y dispone de dos arcos de fútbol en estructura tubular, el mismo que forma parte de la totalidad del predio.*

*Dentro del área solicitada (PARCIAL), no existen edificaciones y ninguna construcción. El área solicitada para la actividad deportiva no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial.*

*Cabe señalar que, el área parcial que solicita la liga deportiva barrial es equivalente a 3000.00 m2. Y se encuentra en la franja central de la totalidad del predio.*

#### **CONCLUSIONES**

*La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso PARCIAL del predio N° 402065 de propiedad municipal”.*

4. El Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal La Delicia, Juan Salazar, mediante Informe de Participación No. GADDMQ-AZLD-DGPD-UPGP-008 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente, manifestó:

#### **“4. CONCLUSIONES**

*El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad La Josefina es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se puedan reunir y practicar el deporte de manera inclusiva, sin discriminación.*

*Una zona deportiva de la Josefina debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores de los sectores puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.*

*Los y las moradores y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 17 de octubre del 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos **LA PERTINENCIA** del pedido de la Liga Barrial La Josefina, para la administración y uso del predio N° 402065.*

*La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

*van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.*

*De conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área **Parcial** del predio Nro. 402065”.*

5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2584-O de 19 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

*“Por lo expuesto y en base a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el **Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2347** de 19 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 402065, clave catastral No. 13907-04-001; registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección emite **criterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente”.*

6. Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-123-2022 de 20 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

*“4. Liga Deportiva Barrial La Josefina está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad y sus alrededores. Así mismo, organiza anualmente campeonatos de fútbol, básquet, pin pon, ecuavóley y ajedrez. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 402065 (parcial), ubicado en la calle Diamante y Piedra de Luna, Parroquia Carcelén, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.*

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

*Diamante y Piedra de Luna, Parroquia Carcelén cuenta con un área de 9039.15 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio están la cancha de fútbol, básquet, pin pon, ecuavóley y ajedrez, los mismos que comparten en el lugar con la casa comunal y retén de seguridad.*

*6. La Liga Deportiva Barrial La Josefina, en el año 2022, realizó las actividades deportivas recreativas con el siguiente cronograma:*

<b>MES</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<i>Enero</i>	<i>Campeonato de futbol de Primera categoría y Bailoterapia</i>
<i>Febrero</i>	<i>Campeonato de futbol de Primera categoría y Bailoterapia</i>
<i>Marzo</i>	<i>Finales de campeonato senior, máster y femenino</i>
<i>Abril</i>	<i>Partidos Preparatorio, lectura de reglamento y mingas</i>
<i>Mayo</i>	<i>Calificaciones, Inauguración Campeonatos, Programa Aniversario Liga.</i>
<i>Junio</i>	<i>Campeonato niños y niñas.</i>
<i>Julio</i>	<i>Campeonato máxima y senior</i>
<i>Agosto</i>	<i>Campeonato máxima y senior</i>
<i>Septiembre</i>	<i>Campeonato máxima y senior</i>
<i>Octubre</i>	<i>Campeonato máxima y senior</i>
<i>Noviembre</i>	<i>Campeonato máxima y senior</i>
<i>Diciembre</i>	<i>Juegos tradicionales a cargo de Liga Deportiva Barrial por fiestas de Quito, mañana deportivas ecuavóley, 40 futbol etc.</i>

*Cronograma facilitado por el presidente de la Liga Deportiva Barrial La Josefina*

*La Liga Deportiva Barrial La Josefina, con predio Nro. 402065 (parcial), cuenta con actividades deportivas como fútbol, básquet, pin pon, ecuavóley y ajedrez. Los equipos que conforman la liga deportiva son 52, los mismos que se encuentran conformadas por las siguientes categorías: 10 equipos en máster, 22 equipos en primera, 10 equipos femeninos y 10 equipos en niños; los beneficiarios directos de la Liga son 1300 usuarios y los beneficiarios indirectos son 5200.*

### **3. CONCLUSIONES**

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 402065*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

(parcial), ubicado en la calle Diamante y Piedra de Luna, Parroquia Carcelén, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem.**”.

7. La Mgs. Augusta del Pilar García Ayala, Directora Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe Legal No. 003 de 21 de octubre de 2022, en su parte pertinente señaló:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área **parcial** del predio Nro. 402065 equivalente a 3000.00 m<sup>2</sup> según levantamiento topográfico remitido con Informe técnico AZLD-DGT-UEP-357 de 12 de octubre de 2022 de la Administración Zonal La Delicia”.*

8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2868-O de 21 de octubre de 2022, la Abg. Laura Vanessa Flores Arias, Administradora Zonal La Delicia, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.”*

9. La Abg. María José Tapia Arreaga, Administradora Zonal La Delicia, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-3344-O de 13 de diciembre de 2022, señaló:

*“En alcance al oficio No. GADDMQ-AZLD-2022-2868-O de 21 de octubre de 2022, mediante el cual esta Administración Zonal, emitió el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, adjunto proyecto de Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal entre la Administración Zonal La Delicia y la Liga Deportiva Barrial La Josefina, predio No. 402065 (parcial)”*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

### **Fundamentos jurídicos**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

*“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### **Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 402065, con clave catastral No. 13907-04-001, ubicado en la calle Diamante y Piedra de Luna, Parroquia Carcelén, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial La Josefina; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial "La Josefina" y la Administración Zonal La Delicia, de forma parcial del predio No. 402065, con clave catastral No. 13907-04-001, ubicado en la calle Diamante y Piedra de Luna, Parroquia Carcelén, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-2347 de 19 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro Catastro mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2584-O de 19 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal La Delicia, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

1. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), (i) como numeral 11, se debería incorporar el Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-3344-O de 13 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal La Delicia, emite criterio favorable y remite el proyecto final de convenio, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (ii) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, (iii) realizar nuevamente la numeración correspondiente.
2. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería señalar los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.

Es preciso indicar que, en caso de errores o inconsistencias relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos, documentos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2022-3344-O

Anexos:

- Solicitud LDB La Josefina\_compressed.pdf  
- GADDMQ-DMGBI-2022-3533-O.pdf  
- informe-dmgbi-ati-2022-201-predio-402065-signed-signed.pdf

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

- acta\_predio\_la\_josefina.pdf
- GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0679-M.pdf
- Informe Tecnico\_AZLD\_DGT\_UEP\_357-PREDIO402065 (V3)-signed-signed-signed.pdf
- irm\_402065.pdf
- LEVANTAMIENTO PREDIO 402065-Layout1-signed (1)-signed.pdf
- levantamiento\_predio\_402065.dwg
- GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0431-M.pdf
- informe\_social\_la\_josefina\_402065.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2584-O.pdf
- informe\_técnico\_nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2347-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-02193-M.pdf
- informe\_deportivo\_la\_josefina\_-signed-1-signed-signed.pdf
- Informe legal Administraciõn Zonal LDB La Josefina 402065-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZLD-2022-2868-O.pdf
- Modelo Convenio versión 12-dic-22 LDB La Josefina 402065\_.docx
- GADDMQ-AZLD-2022-3344-O.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Líderesa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinuesa  
**Líder de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Doctora  
Ana Cristina Rodriguez Ibijes  
**Servidor Municipal 11**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0438-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Cristina Rodriguez Ibujes	acri	PM-SUE	2023-01-31	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-01-31	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-02-02	

